



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 26428-OC**

Providencia, 02-03-2016

Señor(es): EDITORA E IMPRENTA MAVAL LTDA.

At.Sr.: SANDRA GUAJARDO

Dirección: RIVAS N°530 SAN JOAQUIN

R.U.T.: 79.989.850-0

Cargo Contable : Administracion de Educacion(80037)

Código Presupuestario: 2-81-02-34-561

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 02-03-2016

Dirección de despacho: Avenida Eliodoro Yáñez N° 1947

Fecha de despacho: 04-03-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
2600	TRIPTICOS, PARA LOS 13 ESTABLECIMIENTOS, COUCHE 170, 4x4 COLORES, 360x240 m	307.00	798.200
<p>Son: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS.- FAEP, RQ N° 8458-CO, TRIPTICOS, ADM. DE EDUCACION</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p><b>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</b> **A: Avenida Eliodoro Yáñez N°1947**</p>			<p>Neto: 798.200</p> <p>Iva 151.658</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 949.858.-</p>

( CM )\*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yáñez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme